



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 06 de Junio de 2012.

320/12

Expte. N° 14.078/12

VISTO:

La presentación realizada, por el Sr. Facundo Emanuel Chungara, alumno de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, mediante la cual solicita, reconocimiento de gastos por realizar la Práctica Profesional Supervisada (PPS); y

CONSIDERANDO:

Que el alumno Facundo Emanuel Chungara, se encuentra realizando la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa BATERPLAC S.R.L., domiciliada en esta ciudad, en el periodo que comprende del 26 de marzo al 31 de agosto de 2012;

Que la ayuda económica solicitada, asciende a la suma de \$ 396= (Pesos Trescientos Noventa y Seis), en concepto de transporte urbano y almuerzos;

Que la misma cuenta con la anuencia de la Coordinadora de la Comisión de Práctica Profesional Supervisada de la Escuela de Ingeniería Química;

Que el presente caso se encuentra contemplado en las Resoluciones N° 005/05 y 821/06, de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

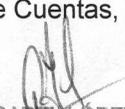
ARTICULO 1°.- Otorgar una BECA ACADEMICA al Sr. Facundo Emanuel CHUNGARA, D.N.I. N°: 32.805.137, por la suma de \$ 396= (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS), a fin solventar los gastos ocasionados, con motivos de realizar la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa BATERPLAC S.R.L., ubicada en calle Avenida Durañona N° 1752, de esta ciudad, en el periodo comprendido del 26 de Marzo al 31 de Agosto de 2012.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Sr. Facundo Emanuel CHUNGARA, D.N.I. N° 32.805.137, la suma de \$ 396= (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS) en concepto de BECA ACADEMICA, por los motivos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Hacer saber al Sr. Facundo Emanuel CHUNGARA que una vez finalizada la Práctica Profesional Supervisada, deberá presentar un informe detallando el cumplimiento de la Beca Académica, el cuál será analizado por la escuela de Ingeniería Química.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de \$ 396= (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto de la Escuela de Ingeniería Química de esta Facultad.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, a Rectorado, a Secretaría Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Química, al Sr. Facundo Emanuel CHUNGARA y siga al Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.  
JAB

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa